



NACIONES UNIDAS

ASAMBLEA
GENERAL



Distr.
GENERAL

A/C.5/35/42
3 noviembre 1980
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Trigésimo quinto período de sesiones
QUINTA COMISION
Temas 91 y 67 del programa

PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1980-1981

APLICACION DEL PROGRAMA PARA EL DECENIO DE LA LUCHA CONTRA EL
RACISMO Y LA DISCRIMINACION RACIAL

Consecuencias administrativas y financieras del proyecto de
resolución que figura en el documento A/C.3/35/L.3, en su
forma enmendada por el documento A/C.3/35/L.15

Exposición presentada por el Secretario General de conformidad
con el artículo 153 del reglamento

1. En su 32a. sesión, celebrada el 27 de octubre de 1980, la Tercera Comisión aprobó el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/35/L.3 y sus enmiendas contenidas en el documento A/C.3/35/L.15. La Comisión tuvo ante sí dos exposiciones de consecuencias administrativas y financieras (A/C.3/35/L.10 y L.18).

A. Consecuencias financieras del párrafo 15

2. De conformidad con el párrafo 15 del proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/35/L.3, en su forma enmendada por el documento A/C.3/35/L.15, la Asamblea General pediría al Secretario General que presentase a la Asamblea General en sus futuros períodos de sesiones los diversos estudios solicitados por ésta en sus resoluciones 33/99 y 34/24, una vez completados, para que los examinase en relación con el tema titulado "Aplicación del Programa para el Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial".

3. Se recordará que, por su resolución 33/99, la Asamblea General pidió la ejecución de un estudio sobre "las actividades educacionales y las actividades de los medios de información para las masas en la lucha contra la discriminación racial" y, por su resolución 34/24, la ejecución de dos estudios, uno sobre "las relaciones entre la discriminación racial y las desigualdades en los terrenos de la educación, la nutrición, la salud, la vivienda y el desarrollo cultural" y el otro sobre "las relaciones entre la lucha contra el racismo y la lucha por la libre determinación en el Africa meridional".

4. Sobre la base del costo integral, se ha calculado que las necesidades para la traducción a los seis idiomas oficiales, la edición, la reproducción y la distribución de cada uno de los estudios para su presentación a la Asamblea General en sus futuros períodos de sesiones, ascenderían a 94.700 dólares, con lo que el total correspondiente a los tres estudios sería de 284.100 dólares. En el anexo se ofrece un desglose de esos gastos.

5. Si la Asamblea General aprueba el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/35/L.3, en su forma enmendada por el documento A/C.3/35/L.15, las necesidades antes mencionadas se tendrían en cuenta en la exposición consolidada sobre las necesidades totales de servicios de conferencias para el bienio 1980-1981, que se presentará a la Asamblea General a fines del actual período de sesiones.

B. Consecuencias financieras de los párrafos 17 y 18

6. De conformidad con el párrafo 17 del mismo proyecto de resolución, la Asamblea General decidiría celebrar en 1983, como acontecimiento importante del Decenio, una segunda conferencia mundial para combatir el racismo y la discriminación racial, la cual, además de examinar y evaluar las actividades realizadas durante el Decenio, habría de tener como tema principal la adopción de medios y de medidas concretas encaminadas a lograr la aplicación completa y universal de las decisiones y resoluciones de las Naciones Unidas relativas al racismo, la discriminación racial y el apartheid. De conformidad con el párrafo 18, la Asamblea General invitaría al Consejo Económico y Social a que iniciase los trabajos preparatorios de la conferencia en su primer período ordinario de sesiones de 1981 y a que presentase sus sugerencias al respecto a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

7. La aplicación de la disposición del párrafo 17 tendría consecuencias financieras para el presupuesto por programas correspondiente al bienio 1982-1983. Sin embargo, no es posible por el momento hacer un cálculo preciso de las consecuencias financieras conexas, en vista de que aún no se han tomado las decisiones relativas al carácter y la naturaleza básicos de la conferencia y, por lo tanto, no se dispone aún de los elementos indispensables que se utilizan normalmente para estimar el costo de conferencias de este tipo, tales como la necesidad de reuniones preparatorias, el programa provisional, el reglamento, la fecha y el lugar de celebración, la representación en la conferencia y el volumen de la documentación necesaria. El Secretario General proporcionará cálculos detallados cuando se conozcan los elementos antes mencionados, probablemente en el primer período de sesiones de 1981 del Consejo, en el cual, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 18 del proyecto de resolución, el Consejo iniciaría los trabajos preparatorios de la conferencia y formularía las sugerencias que serían presentadas a la Asamblea General en su trigésimo sexto período de sesiones.

8. No obstante, el Secretario General quiere proporcionar a la Quinta Comisión por lo menos un cálculo provisional del costo de la conferencia, sobre la base de los siguientes supuestos:

- a) La conferencia se celebraría en Ginebra y duraría tres semanas;
- b) Se proporcionarían servicios de interpretación en árabe, chino, español, francés, inglés y ruso;

c) La documentación tendría un volumen de 1.950 páginas y sería traducida a los idiomas mencionados;

d) El informe de la conferencia se haría imprimir;

e) La División de Derechos Humanos prestaría los servicios sustantivos para la conferencia.

9. Considerando los supuestos precedentes, las necesidades estimadas para la conferencia, calculadas sobre la base del costo integral serían las siguientes:

(Dólares EE.UU.)

a) Gastos de la conferencia

I.	Documentación previa a la reunión (1.450 páginas; idiomas: A, C, E, F, I, R)	705 000
II.	Servicios para las reuniones (idiomas: A, C, E, F, I, R)	224 000
III.	Documentación durante la reunión (300 páginas; idiomas: A, C, E, F, I, R)	140 000
IV.	Documentación posterior a la reunión (200 páginas; idiomas: A, C, E, F, I, R)	93 000
V.	Reproducción y distribución	75 000
VI.	Impresión del informe	155 000
	Total	<u>1 392 000</u>

(Dólares EE.UU.)

b) División de Derechos Humanos

I.	Servicios de personal supernumerario: dos funcionarios del cuadro orgánico y un funcionario del cuadro de servicios generales durante 2 ¹ / ₄ meses	290 000
II.	Viajes de representantes de los movimientos de liberación nacional reconocidos por la OUA con el objeto de asistir a la conferencia	12 000
	Total	<u>302 000</u>

/...

10. En cuanto a lo dispuesto en el párrafo 18, en caso de que la Asamblea General apruebe el proyecto de resolución que figura en el documento A/C.3/35/L.3, en su forma enmendada por el documento A/C.3/35/L.15, daría lugar a un desembolso de 2.500 dólares en concepto de gastos de viaje y dietas de un funcionario encargado de cuestiones sustantivas de la División de Derechos Humanos que asistiría al primer período ordinario de sesiones de 1981 del Consejo Económico y Social, en que el Consejo iniciaría los trabajos preparatorios de la Conferencia. El Secretario General considera que esa cantidad puede cubrirse con los créditos existentes en la sección 23 del presupuesto por programas para el bienio 1980-1981.

Anexo

Estudios sobre:

- a) Las relaciones entre la lucha contra el racismo y la lucha por la libre determinación en el Africa meridional
- b) Las relaciones entre la discriminación racial y las desigualdades en las esferas de la educación, la nutrición, la salud, la vivienda y el desarrollo cultural
- c) Actividades educacionales y actividades de los medios de información para las masas en la lucha contra la discriminación racial

Resumen de las estimaciones de gastos (en relación con cada estudio)

	<u>Volumen de trabajo (Número de días)</u>	<u>Tasa diaria</u>	<u>Dólares EE.UU.</u>	
				<u>Total</u>
<u>Documentación</u> (A, C, E, F, I, R)				
Sueldos - Traducción	203	185 <u>a/</u>	37 555	
Revisión	69	210	14 490	
Mecanografiado	224	69	15 456	
			<u>67 501</u>	
Sueldos - Editores	83	168	13 944	
Auxiliares de edición	42	77	3 234	
Mecanografiado	122	69	8 418	
			<u>25 596</u>	
<u>Reproducción</u>	34	45	1 530	1 530
<u>Distribución</u>	3	45	135	135
			Total general:	<u><u>94 762</u></u>

a/ Un dólar de los Estados Unidos equivale a 1,73 francos suizos. Escala de sueldos de 1980.